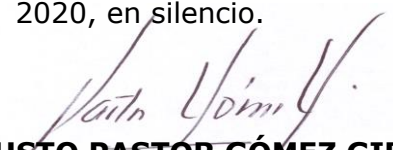


CONSTANCIA: Mayo 19 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que el señor LUIS ALBERTO TABARES MORALES, fue debidamente notificado del auto que admitió la demanda y dentro del término de traslado de la misma, guardó silencio.

Del mismo modo, se informa que, a la fecha la Asistente Social adscrita a la Alcaldía del Municipio de Neira – Caldas, no ha agotado la visita ordenada mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2020, comisionada al citado ente territorial mediante despacho No. 04-2020 del 25 de noviembre de 2020.

Los términos transcurrieron así:

- Notificación personal: 27 de noviembre de 2021.
- Término para contestar demanda: Del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2020.
- Días inhábiles: 28 y 29 de noviembre, 05, 06, 08, 12 y 13 de diciembre de 2020, en silencio.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

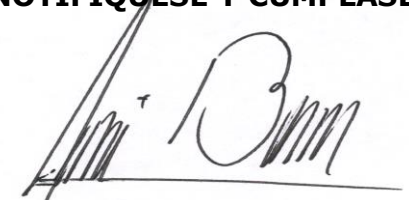
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 187
Radicado No. 2020-00233

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que a la fecha la Alcaldía del Municipio de Neira – Caldas no ha devuelto el despacho comisorio No. 04-2020 del 25 de noviembre de 2020, se requiere a dicho ente territorial, con el fin de que, de manera urgente, den trámite a la solicitud realizada a través de la comisión en cita, toda vez que, la valoración allí dispuesta, se hace necesaria para tomar una decisión de fondo en el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV